

Solicitud de creación de Nuevos títulos de Grado

A continuación se da la relación de los ítems que deben aparecer en la solicitud a la Dirección de la Escuela de un Nuevo título de grado, así como la fecha y lugar de entrega

Fecha de entrega: Antes del 25 de Septiembre de 2008

Recogida de la Solicitud. Secretaria Dirección de la Escuela Politécnica Superior

Ítems que debe contener la solicitud:

1. Descripción del título.

- 1.1. **Denominación.** LA denominación del título no debe llevar a error en cuanto al nivel académico y profesional, debiendo estar en consonancia con las competencias generales y específicas de dicho título. En caso de profesiones reguladas la denominación del título propuesto debe corresponderse, en su caso, con la recogida en la Orden (o acuerdo del Consejo de Ministros) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.
- 1.2. **Miembro de la Junta de Centro que solicita el nuevo título.**
- 1.3. **Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas** (estimación para los primeros cuatro años). Número de plazas que se ofertará en los primeros cuatro años teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del título.
- 1.4. **Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título.** Debe de aparecer las profesiones para las que capacita una vez obtenido el título y lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo.

2. Justificación.

- 2.1. La Memoria de solicitud incluye una justificación del título propuesto, a partir de referentes externos a la Universidad (libros blancos, planes de estudio de otras universidades, informes de asociaciones o colegios profesionales nacionales, europeos, internacionales..., títulos del catálogo y otros con la justificación de su calidad e interés académico) que avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales de similares características académicas. Dicha justificación argumenta el interés académico, científico o profesional del título.
- 2.2. La Memoria de solicitud incluye una descripción de los procedimientos de consulta internos o externos (p.e. encuestas, reuniones de trabajo, foros, etc.) que se utilizarán con profesionales, estudiantes u otros colectivos para la futura elaboración del plan de estudios.

3. Objetivos.

3.1. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título. Las enseñanzas de grado deben tener como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Las competencias generales y específicas propuestas se corresponden con las recogidas en títulos de similares características académicas en universidades españolas, europeas o internacionales. Las competencias generales y específicas propuestas se corresponden con las exigibles para otorgar un título de Grado, de acuerdo con el Anexo 1 del R.D. 1393/2007 y, en un futuro, con las que figuren en el MECES. En caso de profesiones reguladas las competencias deben corresponderse con las dadas en las órdenes ministeriales correspondiente a dicho título de grado.

4. Planificación de las enseñanzas.

4.1. Estructura de las enseñanzas. Establecer módulos y materias con sus correspondientes créditos teniendo en cuenta:

4.1.1. Denominación del módulo o materia. No debe entrar en contradicción con el nombre del título

4.1.2. La denominación de las asignaturas de formación básica propuesta debe corresponder literalmente con lo establecido en el Anexo II del R.D. 1393/2007

4.1.3. En el caso de profesiones reguladas:

4.1.3.1. La denominación del módulo y, en su caso, materia propuestos se debe corresponder con los módulos mínimos establecidos en la Orden (o acuerdo del Consejo de Ministros) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente.

4.1.3.2. El plan de estudios debe contener un trabajo de fin de grado con una duración mínima de 6 ECTS y máxima de 30 ECTS y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientada a la evaluación de las competencias asociadas al título.

4.1.3.3. El plan de estudios debe tener un mínimo de 60 ECTS de formación básica, de los que, al menos 36 estarán vinculados con las materias del anexo II del RD 1393/2007. Las materias de formación básica se deben concretar en materias con un mínimo de 6 ECTS cada una y ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.

4.1.3.4. Las prácticas externas deberán tener una extensión máxima de 12 ECTS y deberán ofertarse en la segunda mitad del plan de estudios. En los títulos con regulación propia en este aspecto se tomará como referencia el contenido de dicha regulación.

4.1.3.5. En cada materia debe de aparecer la organización temporal (semestral, semanal, trimestral..), así como su carácter obligatorio u optativo

4.2. Descripción de módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Grado. Estos deben incluir

- 4.2.1. Las competencias a adquirir por el estudiante que están especificadas en el apartado 3, así como una breve descripción de los objetivos, contenidos, forma de adquisición de las competencias y evaluación de las mismas
- 4.2.2. La estructura del plan de estudios propuesto debe de incluir una especificación, en su caso, de las prácticas externas que recoge: las competencias a adquirir por el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, una breve descripción de contenidos, las actividades formativas más frecuentes y el sistema de evaluación.
- 4.2.3. La estructura del plan de estudios propuesto debe de incluir una especificación, en su caso, del trabajo de fin de grado que recoge: las competencias a adquirir por el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, una breve indicación de los contenidos de referencia, las actividades formativas más frecuentes y el sistema de evaluación.
- 4.2.4. Las actividades formativas propuestas deben de indicar la metodología de enseñanza-aprendizaje (clases teóricas, estudio de casos, resolución de problemas, etc.) a utilizar.
- 4.2.5. Las actividades formativas propuestas deben de guardar relación con las competencias especificadas para el módulo o materia correspondiente.
- 4.2.6. El sistema de evaluación propuesto se debe corresponde con las competencias especificadas en cada módulo o materia, sus contenidos y actividades formativas.
- 4.2.7. Cada módulo o materia propuestos incluye un sistema de calificaciones, que debe estar de acuerdo con la legislación vigente.

5. *Personal académico.*

- 5.1. **Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.** Relación de los profesores implicados en la propuesta y CV de cada uno

6. *Recursos materiales y servicios.*

- 6.1. Justificar que los medios materiales y servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

7. *Itinerarios curriculares*

8. *Estimación de los resultados primeros 4 años.*

- 8.1. Se indicará tasa de éxito, rendimiento etc.. estimada.